

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0


DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	ARRENDAMIENTO
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	<p>Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>"Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones"</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>"(...) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (ii) HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE, NIT 800253167-9, (lii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9. (...)"</i></p> <p>Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000420 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la <b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA</b>, NIT 800253167-9, y se ordenó su liquidación.</p> <p>Que el artículo 8, numeral 12 del Decreto Ordenanzal No. 000420 de 2021 señala como función del Liquidador <i>"Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal"</i></p> <p>Que el Decreto Ordenanzal No. 580 del 08 de noviembre de 2022 establece prorrogar el proceso liquidatorio del Hospital Universitario Cari E.S.E. en liquidación hasta el 11 de mayo de 2023, de la siguiente manera:</p> <p><i>"ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el plazo para culminar la liquidación del Hospital Universitario Cari E.S.S. en Liquidación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. En el evento de que las actividades que sustentan la prórroga establecida en el presente artículo puedan concluirse antes del término señalado, el liquidador procederá al cierre inmediato de la liquidación."</i></p> <p>Que mediante Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de</p>


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>contratación para el proceso liquidatorio del <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA E.S.E. EN LIQUIDACIÓN</b>, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i></p> <p>Que mediante Resolución No. 234 del 24 de octubre de 2022 se modificó la Resolución 001 del 13 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario CARI en Liquidación”, en los siguientes términos:</p> <p><i>“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo primero del artículo 8º de la Resolución 001 de 2021, por la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación, el cual quedará así: ARTÍCULO 8º. - MECANISMOS DE CONTRATACIÓN: (...) “Parágrafo Primero: En razón del objeto y cualquiera sea la cuantía del contrato a celebrar, la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación podrá contratar directamente, sin requerir pluralidad de oferentes, en los siguientes eventos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. La realización de trabajos artísticos o la prestación de servicios sean profesionales o no, los cuales se contratarán con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate;</i></li> <li><i>2. Los Contratos o convenios interadministrativos;</i></li> <li><i>3. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.</i></li> <li><i>4. Cuando se declare desierto el proceso de selección efectuado a través de invitación cerrada;</i></li> <li><i>5. Los convenios o contratos de mandato, fiducia mercantil, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios.”</i> <p>Que dada la liquidación del Hospital Universitarion CARI E.S.E en Liquidación conforme al Decreto Ordenanzal 0420 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación para el suministro del servicio de fotocopiado, impresión y escáner, papel tamaño carta y oficio, incluidos los equipos e insumos indispensables para la prestación del servicio, así como el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, y otros servicios conexos.</p> </li></ol>
OBJETO	Contratar el suministro del servicio de fotocopiado, impresión y escáner, papel tamaño carta y oficio, incluidos los equipos e insumos indispensables para la prestación del servicio, así como el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, y otros servicios conexos
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	02 de enero de 2023
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (6550000)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)							
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO							
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN</b>, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i> por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar.</p> <p>Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es <b>GRUPO ACERA SAS</b></p>						
ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR HONORARIOS MES</th> <th>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1500000</td> <td>02-01-2023 al 11-05-2023</td> <td>6550000</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	1500000	02-01-2023 al 11-05-2023	6550000
VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL					
1500000	02-01-2023 al 11-05-2023	6550000					
GARANTIAS	De conformidad con el párrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: <b>“Parágrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías”.</b> Para el presente contrato no se exigirán garantías.						
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas establecidas por el Hospital Universitario CARI E.S.E. en Liquidación y ofertadas por el contratista.</li> <li>Atender las solicitudes elevadas por el Hospital Universitario CARI Empresa Social del Estado en Liquidación.</li> <li>Ofrecer atención técnica al Hospital Universitario CARI E.S.E. en Liquidación, veinticuatro (24) horas, durante todos los días calendario de ejecución del contrato, mediante correo electrónico y/o llamada a móvil o fijo.</li> </ol>						

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>4. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.</p> <p>5. Presentar como mínimo un informe mensual detallado, con los ítems señalados en las especificaciones técnicas de la invitación a ofertar, establecidas por el Hospital Universitario CARI E.S.E. en Liquidación. La E.S.E. en liquidación se reserva la posibilidad de solicitar información adicional y/o de otros conceptos y/o elementos de la ejecución del contrato, para lo cual se compromete a suministrarlos en un plazo máximo de cinco (5) días.</p>
<b>CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <p>El valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (6550000), incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual será cancelado de la siguiente manera: <b>1)</b> Cuatro pagos mensuales, derivados de la ejecución del objeto contractual, por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) M/CTE, y <b>2)</b> Un último pago, por la ejecución del objeto contractual durante los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), por la suma de un QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$550.000) M/CTE.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Desde el 02 de enero de 2023 al 11 de mayo de 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
<b>FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE(S)</b>	<p style="text-align: center;">   <b>LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ</b>  Representante Legal  NEGRET ABOGADOS &amp; CONSULTORES S.A.S,  Liquidador del <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI e EN LIQUIDACION</b> </p>